



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

- D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS
- D. SERGIO BADENES PALLARES
- D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ
- Dña. CLARA PRADES SOLER
- D. TEOFILO ORTELLS LOPEZ
- Dña. MARIA ESTHER AGUILLELLA FORES
- D. SERGIO PEÑA ZARAGOZA

SECRETARIO-INTERVENTOR: GONZALO JORGE REQUEJO

En Tales siendo las 11:05 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA 26 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna observación sobre el borrador del acta citada.

Antes de su aprobación, se rectificaron los siguientes puntos de la anterior acta:

- En el **punto 1º**. del orden del día, en su encabezado figura como "APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE 28 DE JUNIO DE 2016", cuando debería de figurar "**APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**".
- En el **punto 5º**. del orden del día, en su encabezado figura como "DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP, EN RELACIÓN CON EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016", cuando debería de figurar "**DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP, EN RELACIÓN CON EL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016**". También en dicho punto, aparece "EJECUCIÓN DEL 1º TRIMESTRE PRESUPUESTO 2016", cuando debe de figurar "**EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE PRESUPUESTO 2016**".

Sometida a votación el borrador del acta, es aprobada por la mayoría de 5 votos a favor de los integrantes del Grupo PSOE y C's, y 2 votos en contra por parte de los ediles del Grupo Popular.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017:

A la vista de la memoria de esta Alcaldía y los informes 38/2016 y 39/2016 del Secretario-Interventor.

Toma la palabra el Sr. Ortells, que muestra su descontento por no verse reflejado en el Presupuesto, una reducción de la contribución.

El Sr. Alcalde, explica que el IBI está presupuestado más alto, en gran medida porque hay cantidades aun pendientes de percibir como consecuencia de la revisión catastral.

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

Gonzalo Jorge Requejo (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 16/12/2016
HASH: 27072b6753610f50677afefc643a35ad



Vicente Juan Prades Ramos (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/12/2016
HASH: 97a31dcd76b2384dad6b95fd21030f7



ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4H6SSDQC9ALTEZGKJRGY7ZFR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ayuntamiento de
Tales

La Sra. Prades, pregunta que cantidades están pendientes aún de cobrar.

El Sr. Alcalde responde que no sabría decir un importe exacto, pues la revisión ha variado las cuantías de la referencia catastral de los inmuebles.

Toma la palabra la Sra. Aguilera, que informa a los asistentes, de que el Grupo Popular va a votar en contra de los Presupuestos, como consecuencia de que el Equipo de Gobierno, ha prescindido de su formación en la formación de los presupuestos.

Leída la propuesta de Alcaldía, se somete a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor de los miembros del Grupo Socialistas, 2 votos en contra de los concejales del PP, y 2 abstenciones por parte de C's. Por ello, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2017, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de 558.800,00 euros, en el Estado de Ingresos y un importe de 558.800,00 euros, en Estado de Gastos, así como la documentación complementaria que lo acompaña.

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto y la Plantilla, inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Castellón, por el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante este período no se hubieran presentado reclamaciones.

3.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL "CONTRATO DE OBRAS E INSTALACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN VARIOS SECTORES COFINANCIADO POR LOS FONDOS EUROPEOS FEDER 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA":

El Secretario Interventor, procede a explicar los informes emitidos por parte del Técnico Municipal, así como la propuesta de Alcaldía para adjudicar el presente contrato.

Considerando que en fecha de 11 de Marzo de 2016, se publicaron en el DOCV nº 7739, la convocatoria para la "Concesión de Instrumentos Financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior en los municipios de la Comunitat Valenciana" mediante Resolución de 8 de Marzo de 2016 del presidente del IVACE, el Ayuntamiento desea aprovechar dicho instrumento para realizar las actuaciones necesarias para el cambio de alumbrado municipal, buscando una red más eficiente y de mejor calidad.

Visto que con fecha de 12 de Julio de 2016, el Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dicto resolución aprueba la concesión del instrumento financiero (préstamo bonificado/subvención a fondo perdido) por cuantía de 54.000 euros, para el contrato de "Obra e Instalación Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Existentes en Varios Sectores Cofinanciado por los Fondos Europeos FEDER 2014-2020 de la Comunitat Valenciana".

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4-H93SDQCSALTEZGK5JRFQY7ZFR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, como el Proyecto redactado por Técnico Municipal.

Visto que en fecha de 27 de Septiembre de 2016, fue aprobado en el Pleno, la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato de obras, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con un presupuesto que asciende a 45.041,32 euros y 9.458,68 euros de IVA (importe total: 54.500,00 euros).

Visto que en fecha de 13 de Octubre de 2016, se publicaron en el BOP nº 124, anuncio de licitación para presentación de ofertas, así como en el Perfil del Contratante.

Considerando que en fecha de 15 de Noviembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas, siendo el resultado de la misma el siguiente:

| EMPRESA | OFERTA ECONOMICA (euros) |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| IMESAPI, S.A. | 22.500,00 |
| SICE | 25.500,00 |
| HERMA Servicios Energéticos, S.L.U. | 18.000,02 |
| Montajes Eléctricos Medasa, S.L. | 12.290,75 |
| Invemat Levante, S.L. | 17.000,00 |
| Instalaciones Eléctricas Porcar, S.L. | 10.500,00 |
| Electricidad Verchili, S.L. | 8.000,00 sin IVA (9.680,00 con IVA) |
| IMS 2020, Soluciones de Energía, S.L. | 12.500,00 |
| ÁBACO Soluciones Constructivas, S.L. | 12.005,22 |
| BECSA, S.A. | 14.500,00 |

Remitida la documentación al técnico municipal, en fecha de 20 de Septiembre de 2016, se emite informe del tenor literal siguiente:

“Las proposiciones presentadas, son DIEZ y se relacionan a continuación de más a menos ventajosa. Precios sin IVA.

| | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| SICE. | 25.500,00 | 51 |
| IMESAPI. | 22.500,00 | 45 |
| HERMA Servicios Energéticos,S.L.U. | 18.000,02 | 36 |
| Invemat Levante ,S.L. | 17.000,00 | 34 |
| BECSA, S.A.. | 14.500,00 | 29 |
| IMS 2020,Soluciones de Energía, S.L. | 12.500,00 | 25 |
| Montajes Eléctricos Medasa, S.L. | 12.290,75 | 24 |
| ÁBACO Soluciones Constructivas ,S.L. | 12.005,22 | 24 |
| Instalaciones Eléctricas Porcar, S.L. | 10.500,00 | 21 |
| Electricidad Verchili, S.L. | 8.000,00 | 16 |

De las anteriores ofertas, a tenor del Art.152. del Texto Refundido de la Ley de

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4H93SDQCSALTEZG5JRKQY72FR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Contratos del Sector Público , aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Artículo 85 del RD 1098/2001 . Teniendo en cuenta el Art. 85 " **Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas**" Apartado 4 , que transcribo literalmente " Cuando concurren cuatro o más licitadores , las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante , si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales , se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR TENDREMOS:

Media Aritmética = 15.279,599

$15.279,599 \times 10 \% + 15.279,599 = 16.807,56 \text{ €}$

$-15.279,599 \times 10\% + 15.279,599 = 13.751,63 \text{ €}$

Vista la media aritmética anterior procedemos a obtener una nueva media aritmética entre las más favorables y superiores a 16.807,56 €, SICE, IMESAPI, S.A, HERMA Servicios Energéticos, S.L. y Invemat Levante, S.L.

Nueva media aritmética: 20.750,00 €,

$20.750,00 + 10 \% = 22.825,00 \text{ €}$

Visto lo anterior esta en mejora desproporcionada respecto al PEC, La oferta de: SICE (25.500 ,00), siendo la oferta más ventajosa que no se encuentra en baja temeraria: IMESAPI, S.A. (22.500,00 €)

Por lo que **debería darse audiencia y pedir la justificación de la mejora**, en base a las **unidades de obra del proyecto** con la justificación de los precios aplicados a cada unidad de obra, A LA SIGUIENTE EMPRESA:

SICE YA QUE LA MEJORA DE OBRA DE LA EMPRESAS RESEÑADA se encuentran según el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **en mejora desproporcionada.** "

Vista la Justificación presentada por SICE (Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., se emite Informe Técnico con fecha de 1 de Diciembre por parte del técnico municipal del tenor literal siguiente:

"1º.- La mercantil SICE, S.A. ha realizado una oferta de la instalación de 45.041,32€ IVA excluido (54.500 € IVA incluido) y una aportación económica en concepto de mejoras de 25.500 € IVA excluido (30.855 IVA incluido), según se puede concluir del informe elaborado por el arquitecto municipal y de la documentación presentada por la empresa para la justificación de la baja desproporcionada ente el Ayuntamiento de Tales.

2º.- Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Tales han procedido a la comprobación y

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4H93DQC9ALTZGK5J9QY12FR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de
Tales

consideración de la oferta presentada por la empresa SICE, S.A. como desproporcionada o temeraria. Es por ello que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicación y bajas temerarias, se dio traslado a la empresa implicada para su justificación, concediéndole un plazo para que aportara la información que la legislación establece.

3º.- La empresa SICE, S.A., ha presentado una serie de documentación para justificar la oferta determinada comprometiéndose a ejecutar la instalación manteniendo el precio ofertado y la calidad de los materiales prescrita en el pliego de condiciones técnicas, y argumentando que la oferta es fruto de un profundo estudio de todas y cada una de las unidades de obra, argumentado que la empresa es capaz de ejecutar la presente actuación al precio y mejoras ofertadas debido a

los siguientes motivos, que se transcriben del documento aportado por la mercantil a modo de resumen:

“...Experiencia y solvencia.

SICE tiene probada experiencia desde su fundación en el año 1.921 en la ejecución de este tipo de contratos y trabajos similares al objeto de la licitación, tal y como se refrenda en las referencias y justificaciones de solvencia técnica y profesional incluidas en la documentación presentada en su proposición para este concurso, así como también en el Certificado de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana...

... Los rendimientos repercutidos y contemplados para la ejecución de la obra han sido calculados en base a la propia experiencia de contratos similares en el tipo y las dimensiones de las instalaciones, y en rendimientos reales obtenidos en contratos similares ejecutados recientemente...

...Calidad, medio ambiente y seguridad.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., (SICE) dispone de certificados emitidos por organismos que acreditan la calidad en la ejecución de los trabajos, el cuidado y preocupación por el medio ambiente y las medidas en materia de seguridad y salud. En concreto son los siguientes:

- * Calidad: BUREAU VERITAS ISO 9001:2008.
- * Medio Ambiente: BUREAU VERITAS ISO 14001:2004.
- * Seguridad y Salud: BUREAU VERITAS OHSAS 18001:2007...

Los cuales aporta en el anexo nº II de la justificación. En el Anexo nº I aporta el certificado de clasificación de contratista de obras.

...Medios.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), dispone del conocimiento, medios técnicos y personal adecuado para realizar el contrato...

Contando con una amplia red implantada en el territorio nacional, disponiendo de medios propios tanto humanos como materiales suficientes distribuidos entre los servicios centrales de Madrid, las direcciones regionales y las delegaciones, se garantiza la total cobertura de los servicios requeridos con los medios ofertados o, si fuere necesario, recurriendo a medios disponibles en el resto de la organización...

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO

Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Verificación: 4H93DQC8ALTEZGK6JRKYT2FR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



...Solvencia económica y financiera.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), dispone de una solvencia y respaldo económico-financiero adecuado y suficiente para desempeñar sin ningún tipo de contratiempo el contrato.

Dicha solvencia viene acreditada por la pertenencia al Grupo Empresarial ACS, motivo por el cual SICE posee un respaldo y cobertura importante financieramente hablando. Adicionalmente, se muestra en el documento el correspondiente Informe de Instituciones Financieras (Anexo III) y la Cifra Anual de Negocios (Anexo IV), que avalan la solvencia económica y financiera de la mercantil...

...Cumplimiento de las Obligaciones de pago.

SICE es una compañía que está al corriente de pago tanto con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, tal y como queda acreditado en el Anexo V. Allí se incluyen certificados expedidos por parte de la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social que acreditan tal extremo...

...Proveedores solventes y especializados...

...SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. para este proyecto cuenta, aparte de con el conocimiento y personal propio de probada experiencia, con la colaboración del principal proveedor y fabricante del sector:

** Empresa proveedora de luminarias, bloques ópticos y proyectores (fabricante):
PHILIPS LIGHTING SPAIN, S.L.*

** Empresa proveedora de relojes astronómicos (fabricante):
ORBIS TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, S.A.*

Se trata de unos fabricantes punteros y referentes a nivel mundial en productos de iluminación y alumbrado. Estas compañías garantizan la realización del suministro de las luminarias, los bloques ópticos, los proyectores y los relojes astronómicos que se instalarán en el presente proyecto, en tiempo, forma y en las mejores condiciones. Con ello, se asegura el correcto desarrollo del contrato. Este material cumple escrupulosamente con todas y cada una de las exigencias recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación...

...El alto volumen de negocio que habitualmente tiene SICE con dichos proveedores, tanto a nivel nacional como internacional, amparado por la pertenencia a uno de los mayores grupos industriales del país (Grupo ACS) y unido a una gestión eficaz y centralizada de compras y a acuerdos marco y alianzas firmadas, le permite acceder a unos "rappels" y precios muy competitivos, que lógicamente se traducen a la oferta presentada...

En el Anexo VI se adjunta la Carta de Compromiso y Colaboración de PHILIPS LIGHTING SPAIN, S.L. En dicha carta de compromiso, el fabricante se compromete con SICE a realizar el suministro en las mejores condiciones, y a dar todo el apoyo y soporte técnico necesario para realizar la instalación y puesta en marcha del equipamiento...

...Los precios reflejados en la oferta de Philips han sido utilizados para confeccionar el estudio de viabilidad que avala la justificación de la propuesta de SICE. Esta oferta es fruto de un acuerdo comercial privado con dicho fabricante.

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449



Cód. Validación: 4H93SD09ALTEZGK5JRKQY72FR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Asimismo, en el Anexo VII se adjunta la Oferta del fabricante ORBIS TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, S.A. La oferta formulada por este fabricante, con los precios contenidos en ella, ha sido utilizada como base para realizar el estudio de viabilidad de la propuesta económica presentada al concurso.

...El contrato está basado en la instalación de equipos de alumbrado público LED. Dicha tecnología está en contante avance y desarrollo, hecho que provoca continuas bajadas de precio en los productos ya lanzados al mercado. Lógicamente, este hecho también contribuye notablemente a la disminución de los costes de suministro.

...Stock de cable, material eléctrico, fungible y repuestos varios...

La Empresa SICE, S.A., en el momento de la presentación de la actual oferta, posee en sus almacenes distribuidos a lo largo de toda la Dirección Regional de Levante, de un amplio stock de cable, material eléctrico, fungibles y repuestos varios, que posibilitan una inmediatez en la respuesta ante cualquier necesidad o contingencia.

...Reducción de gastos estructurales o generales y costes indirectos...

La Empresa SICE, en el momento de la presentación de la actual oferta, es adjudicataria de diversos contratos similares dentro de la Dirección Regional de Levante, tanto de instalación como de mantenimiento, hecho que permite diluir los gastos generales imputados al presente contrato...

... Este hecho le proporciona el tener ya desplegada una infraestructura tanto de medios técnicos como humanos en la zona. De esta manera se pueden aprovechar sinergias y optimizar recursos, reduciendo notablemente los costes de mano de obra y medios auxiliares.

Es por ello, que los Gastos Generales repercutidos en el presente contrato se han fijado en un 5 % del Presupuesto de Ejecución Material, reduciendo notablemente el importe total ofertado al no ser necesaria la aplicación de un mayor porcentaje debido a lo expuesto en el párrafo anterior. Este importe incluye tanto los gastos generales propios de SICE como cualquier otro gasto que se pueda generar en el transcurso de la ejecución del contrato...

...Estrategia.

La Empresa SICE, ante la coyuntura económica general, está inmersa dentro de una política de expansión en aras de ampliar su cuota de mercado y su cartera de clientes, así como fortalecer su posición en aquellos clientes preferenciales. Este contrato constituye un objetivo prioritario dentro de esa política...

...Es por todo lo expuesto, que SICE ha hecho una decidida apuesta por el presente contrato, optando por considerar un Beneficio Industrial ajustado del 3 %, tal y como se puede ver reflejado en el desglose de costes de la oferta...

...Entorno actual de crisis.

...Habida cuenta de la situación económica preocupante en la que estamos inmersos, es muy importante que tanto las empresas como las administraciones intenten optimizar al máximo sus recursos, obteniendo los mejores servicios al precio más económico posible...

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4H93DQC9ALTEZGK3JRKQY2FR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



SICE aporta una valoración detallada de todas las partidas del presupuesto, acompañada de la relación de precios descompuestos, presupuesto de ejecución material, costes generales y beneficio industrial, y resumen del presupuesto teniendo en cuenta el importe económico de las mejoras, a partir del cual se obtienen los resultados de la oferta presentada.

4º. Por todo ello puede concluirse que los argumentos aportados por la empresa licitadora, en base a los cuales justifica el presupuesto de obra y las mejoras ofertadas, pueden considerarse suficientes como justificación a los requerimientos establecidos en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial por el siguiente motivo:

- SICE aporta una carta de compromiso con los fabricantes de las luminarias y relojes astronómicos objeto de la presente actuación (Philips y Orbis, respectivamente), el cual se compromete a realizar el suministro de las luminarias, al precio indicado en la oferta realizada a la empresa, lo cual acredita la solvencia técnica de la futura instalación dado que las luminarias y los relojes astronómicos de los citados fabricantes cumplen con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y en la memoria que sirvió para la concesión de la subvención por parte de IVACE.”*

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 3 votos a favor por parte del PSOE y 5 abstenciones procedentes de los ediles de C's y PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), por importe de 45.041,32 euros y 9.458,68 euros de IVA (importe total: 54.500,00 euros) y una aportación en concepto de mejoras de 25.500 euros IVA excluido (30.855 euros IVA incluido), el CONTRATO DE OBRA E INSTALACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN VARIOS SECTORES COFINANCIADOS POR LOS FONDOS EUROPEOS FEDER 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa. Asimismo emplazar al representante de esta mercantil para la firma del contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos y requerir para que en plazo de 5 días aporte la siguiente documentación, el adjudicatario:

- Documentación acreditativa de la personalidad, representación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación justificativa de las condiciones de la obra, en particular el ahorro que supone la posibilidad de efectuar una mejora de 25.500 €, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación.

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO

Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cod. Validación: 4H93SDQ9ALTEZG5JRQYT2FR | Verificación: <http://tales.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



- Garantía Definitiva y complementaria por importe de 9.008,26 euros. (De acuerdo con la cláusula decimosexta del Pliego de Clausulas Administrativas.
- La designación e identificación de una persona de su organización para gestionar este contrato con el Ayuntamiento.
- Acreditar el pago de los gastos de publicidad en el BOP, de este procedimiento de licitación, por importe de 234,73 Euros al erario municipal (se adjunta copia de la liquidación abonado por este Ayuntamiento).

En el caso de no ser atendido en tiempo y forma este requerimiento, se considerará resuelta la adjudicación pasando al licitador siguiente con la oferta más ventajosa de conformidad con el informe del Técnico municipal y el resultado de las ofertas.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato de suministro de en el BOP, y en Perfil de contratante, y en la página web: <https://tales.sedelectronica.es>, así como notificar esta resolución a todos los licitadores.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir este acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

SÉPTIMO. Nombrar al Concejal D. Manuel Serrano Rodríguez como responsable municipal del contrato.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 129/2016:

Se procedió a la lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 129/2016, para informar al Pleno del contenido de la misma, cuyo tenor literal era el siguiente:

“Visto que con fecha de 26 de Octubre de 2016, se celebró sesión extraordinaria del Pleno, donde se acordó la adjudicación de los siguientes expedientes de contratación:

- CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A LA RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLE PILAR, MAESTRO SERRANO, D^a GLORIA Y FINAL CALLE LARGA) FINANCIADO POYS 2016.

- CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CALLE ZONA PEATONAL EN ZONA NORTE, COMUNICACIÓN VIALES PERIMETRALES JUNTO PARCELA 37 (SITUADA FALDA EL MONTI) FINANCIADO POYS 2016.

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4H93SDQC9ALTZGK5JURQY72FR | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Ayuntamiento de
Tales

- CONTRATO DE OBRA E INSTALACIÓN DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2016.

Que en los acuerdos de los mencionados expedientes de contratación, no se acordó el nombramiento del responsable municipal de dichos contratos.

Al no ser una determinación de carácter esencial, no sería necesario el acuerdo del órgano de contratación, que en este caso sería el Pleno, para la designación del responsable.

Por todo ello, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar al Concejal D. Manuel Serrano Rodríguez, como responsable municipal de los contratos arriba citados.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento al Pleno de tal designación, en el próximo Pleno.”

5.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP, EN RELACIÓN CON EL “COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS”:

- COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

Se explica que se ha remitido la información de manera telemática en plazo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el Coste Efectivo de los Servicios, cumpliendo con tal obligación tal y como marca el art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, y que la documentación está disponible en el expediente para quien quiera consultar y verificar los datos que fueron aportados.

El Pleno queda informado de tal cumplimiento.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:38 horas del día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0010 Fecha: 16/12/2016



Cód. Validación: 4H93SPCC9ALTEZGK5LRQY2FER | Verificación: <http://tales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449